



RESOLUCIÓN No. 30 DE 2023
(16 de agosto de 2023)

POR LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO Y SE EFECTÚA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN.

LA GERENTE GENERAL(E) DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el artículo 22 del Acuerdo No. 006 de 2015, Manual de presupuesto de Fondecún, artículo 18 del Decreto Ordenanza 431 de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que, el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - Fondecún, es una Empresa Industrial y Comercial descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, vinculado a la Secretaría de Planeación del Departamento de Cundinamarca.

Que mediante Acuerdo No. 005 del 26 de octubre de 2022, la Junta Directiva del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN aprobó el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca para la vigencia fiscal de 2023.

Que mediante Resolución No. 056 de fecha 30 de diciembre de 2022, se liquidó el presupuesto de ingresos y gastos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún, para la vigencia fiscal 2023.

Que mediante Resolución No. 234 del 15 de diciembre de 2022, expedida por el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN -, se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - FONDECÚN - para la vigencia fiscal de 2023.

Que mediante Acuerdo N° 002 de 2023, se viabilizó la adición del Presupuesto de Ingresos y gastos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca, Fondecún, para la vigencia 2023, por valor de TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$32.313.318.984) en gastos de operación comercial.

Que mediante Resolución N° 118 del 10 de agosto de 2023, expedida por el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN -, se aprobó la adición al presupuesto de ingresos y gastos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - FONDECÚN - para la vigencia fiscal de 2023.

Que mediante Artículo 160 de la Ordenanza 103 de 2023 establece “*MODIFICACIÓN A LA DESAGREGACIÓN DEL PRESUPUESTO. Las modificaciones al acto administrativo de desagregación que no alteren el monto total de los ingresos, la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes, recursos de capital y de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda, inversión y de operación comercial podrá modificarse, mediante acuerdo o resolución de las juntas u órganos directivos. Una vez aprobada la modificación, deberá reportarse dentro de los diez (10) días siguientes a las Secretarías de Hacienda y Planeación*”.

Que el párrafo 2 del Artículo 22 del Acuerdo 006 de 2015 - Manual de Presupuesto de Fondecún en el cual se establece que :“(...) **La discriminación y el monto de las apropiaciones aprobadas en el presupuesto, podrán modificarse mediante decisión de la Gerencia General, previa solicitud presentada a su**

Contáctenos

📍 Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
☎ (57) 1 - 2432328- 2432806

📧 @fondecunoficial
🌐 www.fondecun.gov.co



consideración por la Subgerencia Administrativa y Financiera, siempre y cuando en ningún caso se modifique la discriminación y valor total de las apropiaciones aprobadas por el CONFISCUN, en caso que la modificación afecte esa apropiación deberá presentarse a la Junta Directiva para su correspondiente autorización y ser enviada a CONFISCUN". (Negrilla fuera de texto).

Que mediante oficio del 16 de agosto de 2023, el Subgerente Técnico solicitó traslado presupuestal dentro de los rubros de operación comercial *“Teniendo en cuenta que se requiere incorporar nuevos proyectos, así como realizar la distribución presupuestal de estos, se requiere adelantar un traslado presupuestal dentro de los rubros de gastos de operación comercial por valor de dieciséis mil novecientos veintidós millones novecientos noventa y dos mil trescientos ochenta y nueve pesos con ochenta y un centavos (\$16.922.992.389,81), con el fin de que soporte las proyecciones y distribución presupuestal solicitadas para la ejecución de nuevos contratos suscritos ...”*

Que según la información presupuestal de gastos de Operación Comercial existe una disponibilidad presupuestal por valor de **DIECISEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$16.922.992.389,81)**, susceptible a ser contra acreditada como se detalla a continuación:

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Contra-Créditos
2.4	Gastos de operación comercial	16.922.992.389,81
2.4.1	Gastos de personal	25.556.650,93
2.4.1.02	Personal supernumerario y planta temporal	25.556.650,93
2.4.1.02.01	Factores constitutivos de salario	9.971.191,93
2.4.1.02.01.001	Factores salariales comunes	9.971.191,93
2.4.1.02.01.001.10	Viáticos de los funcionarios en comisión	9.971.191,93
2.4.1.02.02	Contribuciones inherentes a la nómina	15.585.459,00
2.4.1.02.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	15.585.459,00
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	16.897.435.738,88
2.4.5.01	Materiales y suministros	1.681.214.017,00
2.4.5.01.02	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	5.766.867,00
2.4.5.01.04	Productos metálicos, maquinaria y equipo	1.675.447.150,00
2.4.5.02	Adquisición de servicios	15.216.221.721,88
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	9.983.479.268,31
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	5.232.742.453,57

Que la jefe de presupuesto de la entidad mediante oficio de fecha 16 de agosto de 2023, presentó a la Gerencia General (e), solicitud de traslado presupuestal, en donde se detalló el requerimiento y finalidad de dicho traslado y que este no modifica los montos aprobados por CONFISCUN, pues este se realiza dentro de los mismos gastos de operación comercial de FONDECÚN.

Que el presente traslado presupuestal, no modifica el valor total de gastos de operación comercial, aprobado por el CONFISCUN, sino una apropiación de este mismo capítulo, motivo por el cual podrán modificarse mediante decisión de la Gerencia General- órgano directivo.

Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriormente expuestas esta Gerencia,

Contáctenos

📍 Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
☎ (57) 1 - 2432328- 2432806

📱 @fondecunoficial
🌐 www.fondecun.gov.co

**FONDECÚN**FONDO DE DESARROLLO DE
PROYECTOS DE CUNDINAMARCA**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO. Adicionar el presupuesto de Ingresos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca, Fondecún, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023, por valor de **TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$32.313.318.984)**, como se detalla a continuación:

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Valor Adición meta comercial
1	Ingresos	32.313.318.984
1.1	Ingresos Corrientes	32.313.318.984
1.1.02	Ingresos no tributarios	32.313.318.984
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	32.313.318.984
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	32.313.318.984
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales (bienes y servicios)	32.313.318.984

ARTÍCULO SEGUNDO. Adicionar el presupuesto de gastos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca, Fondecún, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023, por valor de **TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$32.313.318.984)**, como se detalla a continuación:

Código Completo	Nombre de la Cuenta	VALOR
2	Gastos	32.313.318.984
2.4	Gastos de operación comercial	32.313.318.984
2.4.5.02	Adquisición de servicios	32.313.318.984
2.4.5.02.05	Construcción y Servicios de la construcción	12.213.189.701
2.4.5.02.06	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	6.000.000.000
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	9.054.341.737
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	5.045.787.546

ARTÍCULO TERCERO: Contra acreditar el presupuesto de gastos de Operación Comercial del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca para la vigencia 2023 por la suma de **DIECISEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$16.922.992.389,81)**, en gastos de operación comercial, como se detallan a continuación:

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Contra-Créditos
2.4	Gastos de operación comercial	16.922.992.389,81
2.4.1	Gastos de personal	25.556.650,93
2.4.1.02	Personal supernumerario y planta temporal	25.556.650,93
2.4.1.02.01	Factores constitutivos de salario	9.971.191,93
2.4.1.02.01.001	Factores salariales comunes	9.971.191,93
2.4.1.02.01.001.10	Viáticos de los funcionarios en comisión	9.971.191,93
2.4.1.02.02	Contribuciones inherentes a la nómina	15.585.459,00
2.4.1.02.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	15.585.459,00
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	16.897.435.738,88
2.4.5.01	Materiales y suministros	1.681.214.017,00

Contáctenos

Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806

@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co





2.4.5.01.02	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	5.766.867,00
2.4.5.01.04	Productos metálicos, maquinaria y equipo	1.675.447.150,00
2.4.5.02	Adquisición de servicios	15.216.221.721,88
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	9.983.479.268,31
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	5.232.742.453,57

ARTICULO CUARTO: Acreditar el presupuesto de gastos de Operación Comercial del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca para la vigencia 2023 por la suma de **DIECISEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$16.922.992.389,81)**, en gastos de operación comercial, como se detallan a continuación:

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Créditos
2.4	Gastos de operación comercial	16.922.992.389,81
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	16.922.992.389,81
2.4.5.01	Materiales y suministros	78.872.678,00
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	78.872.678,00
2.4.5.02	Adquisición de servicios	16.844.119.711,81
2.4.5.02.05	Construcción y Servicios de la construcción	10.539.395.006,17
2.4.5.02.06	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	6.292.767.305,64
2.4.5.02.07	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	11.957.400,00

Dado en Bogotá, D.C., a los dieciséis (16) días del mes de agosto de 2023.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA ANDREA FORERO MOJICA
Gerente General (e)

Proyectó. Yeni Milena Silva Cely – jefe de Presupuesto
Revisó. Angela Andrea Forero Mojica – Subgerente Administrativa y Financiera

CC. Planeación – Plan Anual de Adquisiciones
CC. Tesorería – PAC

Contáctenos

Av-cra 10 # 28-49 Torre A, Piso 21
(57) 1 - 2432328- 2432806

@fondecunoficial
www.fondecun.gov.co